

19 AUG 2021

216
GAA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001400304620020098500.

DEMANDANTE: PATRICIO PALACIOS MOSQUERA C.C 11.791.005.

DEMANDADO: AYDA ALICIA ARAUJO GUEVARA C.C 27.380.011.

INFORME DE TÍTULOS
AGOSTO (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dando cumplimiento al auto del 16 de diciembre del 2015 (Fl.191 C-1) se informa al despacho que revisado el expediente a folio 25 y 26 del cuaderno de medidas cautelares obran órdenes de pago por la sumatoria de \$5.798.550 (abono imputado en la liquidación de crédito Fl.98 C-1) los cuales como se observa al informe de títulos visto a folios 217-218-219 se encuentran PAGADOS. Así mismo se informa que a folios 231-234 obran en el expediente órdenes de pago a favor de la parte demandada por la suma de \$11.586.238.

Se informa que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario por número de identificación de las partes y por número de expediente a la fecha se encontraron **25** títulos por la suma de **\$8.075.301** a favor del proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,


ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 19 AUG 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 46 C.M. No 2002-00985

Conforme lo solicita la parte demandante, se conmina a la Secretaría e Ejecución- Área de Títulos, a fin que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 16 de diciembre de 2015, esto es, que teniendo en cuenta el informe de títulos visto a folio 216 ya se entregó al actor la suma de \$5.798.550, por lo que resta por entregarle la diferencia existente entre ésta última y el valor total allí señalado, que atañe a la sumatoria de las liquidaciones de crédito y costas previamente aprobadas. *Oficior.*

Una vez elaborada la orden de pago correspondiente, indíquese vía correo electrónico a la parte actora la forma de hacer efectiva la misma

Proceda la secretaria de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
20 AUG 2021 Por anotación en estado N° 85 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez
Secretaria